



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES"

El señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de: *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.
2. Que mediante Resolución No. 480 del 26 de marzo de 2019, al Doctor Iván Alonso Montoya Urrego, quien se desempeña como Alcalde, Código 005, Grado 06, Nivel Directivo, de Naturaleza de Elección Popular, le fue concedida una comisión de servicios para desplazarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar diligencias de carácter oficial propias de su cargo; como asistir a reuniones en la Fiduciaria Central, los días jueves veintiocho (28) y viernes veintinueve (29) de marzo del presente año.
3. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.52, establece la "Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

4. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Municipal asignar de manera temporal las funciones del cargo de Alcalde, en otro empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del cargo de ALCALDE, código 005, grado 06, nivel directivo, de naturaleza de elección popular, al Doctor **CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.759.843**, los días 28 y 29 de marzo del presente año.

DECRETO No 065
FECHA: 26 DE MARZO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de SECRETARIO DE DESPACHO, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 05, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, Nivel Directivo y Vinculación en Propiedad de la Administración Municipal de Sabaneta.


ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto de asignación de funciones será comunicado a la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Antioquia en un término máximo de 2 días, en cumplimiento de la Ley 136 de 1994 artículo 114 y Circular del Departamento de Antioquia 2016090001373 de 2016.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URRÉGO
Alcalde Municipal

Aprobó: *Natalia Andrea Londoño Grajales* 
Secretaria de Servicios Administrativos

Revisó: *Ana María Bobadilla González* 
Subdirectora Talento Humano

Proyectó: *Víctor Gallego Muñoz*
Apoyo Profesional Servicios Administrativos 